

TAMALÍN, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	159
2.	PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	161
3.	RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	162
3.1.	Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	163
3.2.	Gestión Financiera.....	166
3.2.1.	Cumplimiento de Disposiciones	166
3.2.1.1.	Observancia del Marco Jurídico y Normativo	166
3.2.1.2.	Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	168
3.2.2.	Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	169
3.2.2.1.	Integración y Cambios en el Patrimonio	172
3.2.2.2.	Deuda Pública Municipal	172
3.2.3.	Evaluación del Cumplimiento Programático	173
3.3.	Resultado.....	175
3.3.1.	Observaciones.....	176
3.3.2.	Recomendaciones.....	194
3.3.3.	Conclusión.....	199

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Tamalín, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tamalín, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE TAMALÍN, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Tla-allin-Cocxolic" que significa "En los cojolites de la tierra quebrada o torcida". En referencia al reconocimiento oficial como Municipio en el decreto del día 13 de noviembre de 1875.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 11,319 habitantes que representa un 0.14% del total del Estado, distribuidos en 94 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Medio
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	863
Población en situación de pobreza:	10,242
Porcentaje de personas en situación de pobreza	82.2%
Población en situación de pobreza extrema:	4,055
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	32.5%

UBICACIÓN FÍSICA

Calle Principal S/N, Zona Centro, C.P. 92470.
Teléfono: 768 8510103

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. José Cadena Armenta, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$20,096,866.82	\$19,560,032.79
Muestra Auditada	19,462,757.03	12,660,119.59
Representatividad de la muestra	96.84%	64.72%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$12,042,593.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,555,411.71	\$13,598,004.71	\$ 3,212.05	\$13,601,216.76
Muestra Auditada	9,564,069.93	0.00	0.00	1,535,411.71	11,099,481.64	0.00	11,099,481.64
Representatividad de la muestra	79.42%	0.00%	0.00%	98.71%	81.63%	0.00%	81.61%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 5,707,433.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,707,433.00	\$ 22,226.20	\$ 5,729,659.20
Muestra Auditada	5,707,433.00	0.00	0.00	0.00	5,707,433.00	0.00	5,707,433.00
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	99.61%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Tamalín, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$14,395,647.74	52
Muestra Auditada	10,881,863.34	26
Representatividad de la muestra	75.59%	50.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Tamalín, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.

- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización Superior del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.

- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

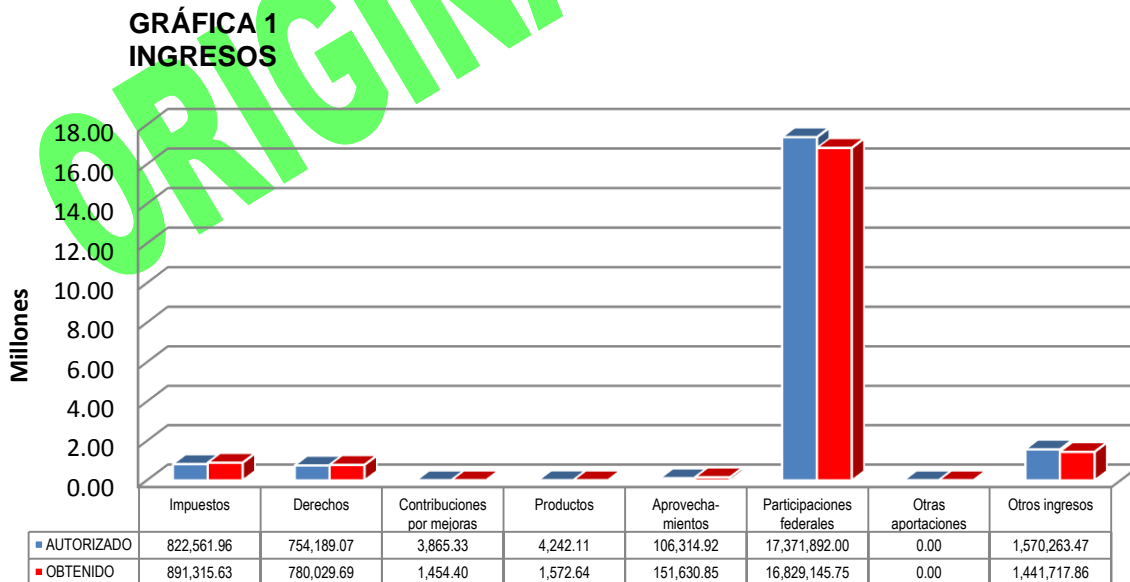
Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Tamalín, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$20,633,328.86 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre fueron por \$20,096,866.82, lo que representa un 2.60% inferior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Tamalín, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**



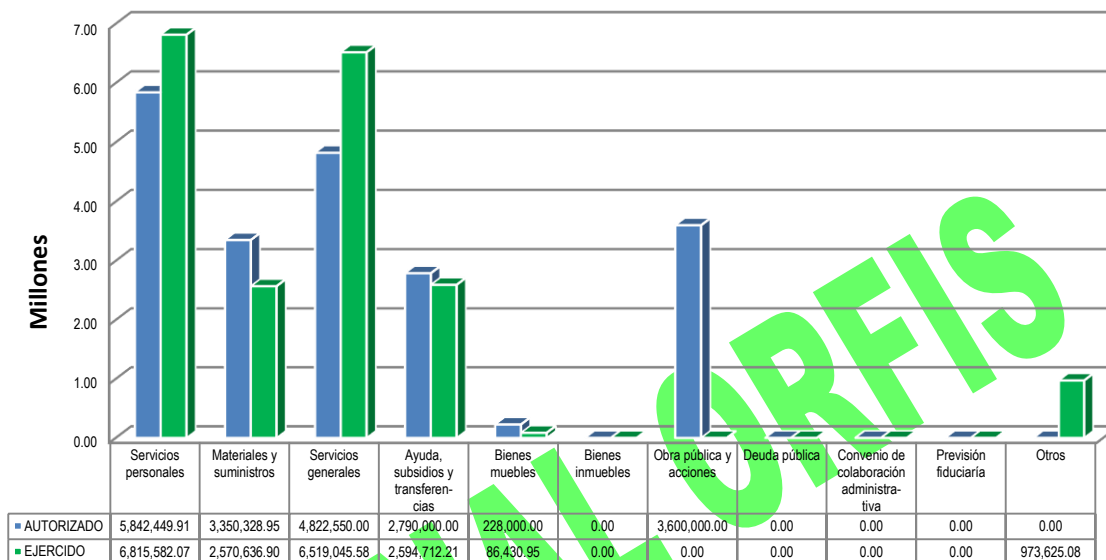
Otros ingresos: FOPADE \$1,000,020.00, ZOFEMAT \$5,607.03, Bursatilización \$275,763.43, Programa venta de chatarra \$160,000.00, otros ingresos \$ 327.40.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Tamalín, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales y Servicios Generales.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$20,096,866.82
Total de Egresos	19,560,032.79
Resultado en Cuenta Pública	\$ 536,834.03

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$19,560,032.79, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$20,096,866.82, refleja un resultado por \$536,834.03.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y su remanente.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y su remanente.

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 12,042,593.00	\$ 12,042,593.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	8,682,999.27	1,555,411.71	7,127,587.56
Subtotal	\$ 20,725,592.27	\$ 13,598,004.71	\$ 7,127,587.56
Remanentes de Ejercicios Anteriores	6,574.63	3,212.05	3,362.58
Total	\$ 20,732,166.90	\$ 13,601,216.76	\$ 7,130,950.14

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 5,707,433.00	\$ 5,707,433.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 5,707,433.00	\$ 5,707,433.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	47,690.26	22,226.20	25,464.06
Total	\$ 5,755,123.26	\$ 5,729,659.20	\$ 25,464.06

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Tamalín, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$2,738,969.52	\$ 0.00	\$3,642,352.21	\$ 0.00	\$6,381,321.73
	Incremento	86,430.95	0.00	764,960.00	0.00	851,390.95
	Final	\$2,825,400.47	\$ 0.00	4,407,312.21	\$ 0.00	\$7,232,712.68
Bienes Inmuebles	Inicial	\$9,079,874.90	\$ 0.00	\$1,490,000.00	\$ 0.00	\$10,569,874.90
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$9,079,874.90	\$ 0.00	\$1,490,000.00	\$ 0.00	\$10,569,874.90
Total	\$11,905,275.37	\$ 0.00	\$5,897,312.21	\$ 0.00	\$17,802,587.58	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo; sin embargo, presenta inconsistencias que se relacionan en el apartado de recomendaciones.
- Así mismo, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes, por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$13,598,004.71, que representa el 65.61% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 30 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4
 DESTINO DE LOS RECURSOS FIS MDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Alcantarillado, Drenaje y Letrinas	\$ 1,022,220.33	7.53
Caminos Rurales	3,035,610.57	22.32
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2,098,667.47	15.43
Gastos Indirectos	361,277.79	2.66
Mejoramiento de Vivienda	1,260,000.00	9.26
Agua Potable	1,859,743.23	13.67
Infraestructura Básica Educativa	3,361,380.43	24.71
Deuda BANOBRAS	599,104.90	4.40
Comisiones Bancarias	3,212.04	0.02
Total	\$ 13,601,216.76	100.00%

Nota: Incluye Remanente de Ejercicios Anteriores por \$3,212.05.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$5,707,433.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 6 obras y 11 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
 DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Seguridad Pública	\$ 1,272,814.90	22.22
Bienes Muebles	1,094,960.00	19.11
Planeación Municipal	150,000.00	2.62
Gastos Indirectos	400,000.00	6.98
Fortalecimiento Municipal	129,210.40	2.26
Equipamiento Urbano	2,480,025.70	43.28
Mejoramiento de Vivienda	202,422.00	3.53
Comisiones Bancarias	226.20	0.00
Total	\$ 5,729,659.20	100.00%

Nota: Incluye Remanente de Ejercicios Anteriores por \$22,226.20.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable Cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	20	18	38
TÉCNICAS	12	6	18
SUMA	32	24	56

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-150/2014/004 ADM

Se determinó que al cierre del ejercicio existe un saldo por concepto de anticipos a contratistas que proviene de ejercicios anteriores, el cual a la fecha no ha sido comprobado a través de su amortización por un monto de \$1,056,328.74.

Observación Número: FM-150/2014/008 ADM

Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública 2014 del Ente Fiscalizable, no obstante que reflejan un remanente presupuestal de \$536,834.03; existen cuentas por pagar por \$525,347.78, impuestos por \$231,879.81, así como, obligaciones a corto plazo registradas como deuda por \$953,910.33, generados en el ejercicio 2014, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$47,762.44.

Sujeto a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-150/2014/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable recaudó ingresos por concepto de venta de chatarra, registrados por un monto de \$160,000.00; de lo cual no se presentó soporte documental de la disminución o baja en el activo y patrimonio; así mismo, no se tiene evidencia de la documentación relacionada con el procedimiento de subasta correspondiente para su enajenación o baja efectuado conforme a lo dispuesto en la Ley en materia.

Observación Número: FM-150/2014/013 ADM

Se determinó de acuerdo con los registros contables, que no se pagaron las cuotas y aportaciones ante el Instituto de Pensiones del Estado como se detalla:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2103-04-01001	Descuento IPE a empleados	\$49,757.40
2103-04-01001	Préstamo a corto plazo IPE	38,261.40
	TOTAL	\$88,018.80

Así mismo, según oficio DG/6000/025/2015 con fecha 22/01/15 emitido por el Instituto, se informa que el Ayuntamiento no ha realizado ningún depósito relativo al pago de cuotas y aportaciones a partir de la 2da quincena de junio de 2014.

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-150/2014/014 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero-diciembre por un monto de \$196,532.52.

Así mismo, cancelaron retenciones de ISR por un monto de \$34,969.33, sin embargo, no presentaron el soporte documental.

Adicionalmente, se detectó que fueron registrados en la cuenta 2103-07-01003 impuestos por pagar en tránsito, retenciones de los meses marzo-diciembre por un monto de \$13,000.40, que al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de su entero.

Observación Número: FM-150/2014/015 ADM

Se determinó que, durante el ejercicio 2014 se causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un monto de \$154,273.48 por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no reflejan registros o saldos por este concepto.

Únicamente efectuaron un registro contable por un importe de \$9,654.89, de la cual no se tiene certeza de su origen.

Además persiste un saldo de ejercicios anteriores por \$61,019.55, que no ha sido enterado.

Observación Número: FM-150/2014/017 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable recaudó por concepto de uso y goce de la zona federal marítimo-terrestre (ZOFEMAT) y no presentaron constancia del cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal para la Administración de los derechos por el

otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de inmuebles de la zona federal marítimo-terrestre, celebrado por el Gobierno Federal a través de la S.H.C.P. y el Gobierno del Estado de Veracruz.

La cuenta bancaria en que se manejaron estos recursos reporta un saldo al cierre del ejercicio 2014 de \$21,400.17.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL FOPEDEP

Observación Número: FM-150/2014/019 ADM

Se determinó que con recursos del programa FOPADE 2013, se llevó a cabo la obra número 302 "construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calle principal" por un monto de \$2,000,020.00; y no fue presentado el informe final de la obra, en el cual se debió reportar la totalidad de los recursos aplicados, incluidos los rendimientos financieros y los resultados alcanzados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-150/2014/021 ADM

Se determinó que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existe un cheque expedido y no cobrado al 31 de diciembre de 2014 de la cuenta bancaria que abajo se señala y por el monto que se indica:

CHEQUE EXPEDIDO NO COBRADO

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
70018872666	Banamex	FIS MDF	083	30/12/2014	Ángel F. Casados González	\$30,000.00

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-150/2014/022 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó las obras 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066 y 067, registradas en la cuenta 5301-07-00000 Mejoramiento de Vivienda por un monto de \$969,000.00, de las cuales no existe evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.

Así mismo, la obra 060 pagada con el cheque 096 por un importe de \$289,745.69, carece de evidencia de entrega a los beneficiarios.

Observación Número: FM-150/2014/024 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no verificó que el expediente básico del FISMDF, carece de Información sobre la utilización del FISM por conducto de la Entidad Federativa.

Observación Número: FM-150/2014/025 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre el monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y de los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-150/2014/029 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable con cargo a la obra 115, realizó erogaciones por un monto de \$196,827.60, que no fueron comprobadas; además, tienen observaciones de carácter técnico.

Observación Número: FM-150/2014/030 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable con cargo a la acción 122, efectuó erogaciones registradas en la cuenta 5301-07-03101 Rehabilitación de Vivienda por un monto de \$202,422.00, sin embargo, no existe certeza que los apoyos hayan sido recibidos por los beneficiarios.

La erogación se pagó con el Cheque número 059 de fecha 16/10/2014; presentando factura No. 225 de misma fecha, del emisor Yudith Arellanes Bejarano por la totalidad del monto. En la cual se describe la compra-venta de 1 lote de 1833 láminas de Zinc Calibre 32.

Observación Número: FM-150/2014/033 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre el monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y de los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

Observación Número: FM-150/2014/034 ADM

Se determinó con la documentación comprobatoria presentada por el Ente Fiscalizable en su momento, que el saldo no ejercido de 2012 y 2013 asciende a \$47,259.10 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el ejercicio 2014.

Además, según estado de resultados al 31 de diciembre de 2014 incluido en la Cuenta Pública, el resultado del ejercicio es por (-\$22,226.20), situación que deberá ser aclarado por el Ente.

Observación Número: FM-150/2014/035 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió una camioneta Silverado 2500 Modelo 2014 por un monto de \$330,000.00, que no fue incorporada al Patrimonio Municipal.

Observación Número: FM-150/2014/036 ADM

Se determinó que de la acción número 110 "Sueldos Compactos de Personal Eventual" por \$943,433.90, efectuaron retenciones de ISR por un importe de \$8,722.45 por concepto de pago de nóminas a personal de seguridad pública, para lo cual se efectuó un traspaso al Fondo arbitrios para el entero correspondiente, sin embargo, no existe constancia de las retenciones del citado impuesto correspondiente a las nóminas de los meses de enero a septiembre.

La retención efectuada por \$8,722.45 coincide con lo reportado en los recibos de nómina timbrados (CFDI) de octubre a diciembre, sin embargo, de los meses de enero a septiembre no fueron proporcionados los recibos CFDI correspondientes.

Observación Número: FM-150/2014/037 ADM

Se determinó que con cargo a este Fondo, se realizó la acción 120 por concepto de renta de retroexcavadora por un monto de \$60,000.00, que fue aplicada a Protección Civil (Subprograma 06 b), sin que el Ente Fiscalizable haya presentado evidencia de haber integrado el Órgano Municipal encargado de la operación del Sistema Municipal de Protección Civil y el Programa Municipal de Protección Civil.

Observación Número: FM-150/2014/038 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

ACCIÓN	CONCEPTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO
105	Camión compactador de basura	Merye Internacional S.A de C.V.	\$700,000.00
117	Camioneta Tipo Silverado 2500	Autos Barraza, S.A. de C.V.	330,000.00
122	Laminas para rehabilitación	Yudith Arellanes Bejarano	202,422.00
		TOTAL	\$1,232,422.00

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 20

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Observación número: TM-150/2014/001 DAÑ	Obra número: 2014301500200
Descripción de la Obra: Rehabilitación de camino tramo Subida Alta-Los Potreros.	Monto ejercido: \$647,786.24
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Acta circunstanciada de situación actual, levantamiento, números generadores y croquis de ubicación, reporte fotográfico actual, avalados por el Despacho Externo.
- Convenios de participación con el Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS).
- Contrato de obra.
- Convenio modificatorio y soporte: dictamen técnico, endoso de la fianza de cumplimiento y vicios ocultos, autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado y reprogramación.
- Fianza de anticipo.
- Fianza de cumplimiento.
- Fianza de vicios ocultos.
- Bitácora de obra.
- Finiquito de obra.
- Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La planeación carece de Convenios de participación con el Banco Nacional de Obras y Servicios.
- El proceso de contratación carece de contrato de obra, convenio modificatorio, dictamen técnico, endoso de la fianza de cumplimiento y vicios ocultos, autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado, reprogramación, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento.
- La ejecución carece de bitácora de obra.
- La terminación de la obra carece de Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento y fianza de vicios ocultos.
- El cierre administrativo del contrato carece de finiquito de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

No son identificables los trabajos documentados, por lo que persiste el resultado de la visita domiciliaria, en la que, la situación física de la obra se encontró: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior, se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar por un monto de \$647,786.24 (seiscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-150/2014/002 DAÑ	Obra número: 2014301500201
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de camino de acceso a la comunidad de La Riverita.</i>	Monto ejercido: \$537,625.47
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario, incumpliendo con los artículos 22, 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En la fecha programada la obra se encontró: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$537,625.47 (quinientos treinta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 47/100 M.N.), incluido el I.V.A.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación número: TM-150/2014/004 DAÑ	Obra número: 2014301500006
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de cárcamo de bombeo en la comunidad de Rancho Nuevo - Cebadilla.</i>	Monto ejercido: \$226,335.26
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

I. DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Acta circunstanciada actual, levantamiento de los conceptos observados, números generadores con croquis de ubicación y reporte fotográfico actual, avalados por el Despacho Externo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física de la obra se observa como: SIN TERMINAR, faltando por ejecutar conceptos de las partidas: "Caseta de controles", "Construcción e instalación del sistema de bombeo"; "construcción de pozo", y "Obra eléctrica baja tensión: de cableado a pozo y caseta".

Con el plano de obra y los trabajos verificados en campo, se detectan volúmenes pagados no ejecutados.

Derivado de lo anterior, se determina un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$87,336.12 (ochenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 12/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-150/2014/006 DAÑ	Obra número: 2014301500020
Descripción de la Obra: Ampliación de red de energía eléctrica, en la localidad de Escobal (Ejido Escobal).	Monto ejercido: \$691,856.41
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario, incumpliendo con los artículos 22, 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En la fecha programada la obra se observa como: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$691,856.41 (seiscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-150/2014/007 DAÑ	Obra número: 2014301500021
Descripción de la Obra: Ampliación de red de energía eléctrica, en la localidad de Ejido El Rincón.	Monto ejercido: \$423,626.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario, incumpliendo con los artículos 22, 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En la fecha programada la obra se observa como: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$423,626.00 (cuatrocientos veintitrés mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-150/2014/008 DAÑ	Obra número: 2014301500026
Descripción de la Obra: Ampliación de red de energía eléctrica en calles Independencia y Cristóbal Colón, en la localidad de Carmona y Valle.	Monto ejercido: \$400,472.52
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario, incumpliendo con los artículos 22, 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En la fecha programada la obra se observa como: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$400,472.52 (cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 52/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-150/2014/009 DAÑ	Obra número: 2014301500027
Descripción de la Obra: Ampliación de red de energía eléctrica, en la localidad El Rincón.	Monto ejercido: \$232,712.54
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario, incumpliendo con los artículos 22, 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En la fecha programada la obra se observa como: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$232,712.54 (doscientos treinta y dos mil setecientos doce pesos 54/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-150/2014/016 DAÑ	Obra número: 2014301500057
Descripción de la Obra: Construcción de aula para escuela primaria Manuel C. Tello clave 30EPR2816X, en la localidad El Maguey.	Monto ejercido: \$345,777.07
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Acta circunstanciada actual, levantamiento de los conceptos observados, números generadores con croquis de ubicación y reporte fotográfico, avalados por el Despacho Externo.

B) DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física de la obra se observa como: SIN TERMINAR, faltando por ejecutar conceptos de la partida "obra civil", y las partidas "instalación eléctrica", "cancelería" y "mobiliario" y no cuenta con espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Analizado el plano de obra con los trabajos verificados en campo, se detectan volúmenes pagados no ejecutados referentes a la obra civil, instalación eléctrica, cancelería y mobiliario.

Derivado de lo anterior, se determina un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$176,688.18 (ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 18/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-150/2014/017 DAÑ	Obra número: 2014301500060
Descripción de la Obra: Construcción de cuartos dormitorio, en la localidad de Tamalín.	Monto ejercido: \$291,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Acta circunstanciada actual, levantamiento, números generadores con croquis de ubicación, reporte fotográfico actual, avalados por el Despacho Externo.
- Contrato de obra.
- Convenios modificatorios.
- Documentos que justifican los convenios: endoso de la fianza de cumplimiento, dictamen técnico, presupuesto, reprogramación, proyecto modificado, autorización escrita de prórroga, autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios.

- Fianza de anticipo.
- Fianza de cumplimiento.
- Fianza de vicios ocultos.
- Pólizas de cheque.
- Bitácora de obra.
- Finiquito de obra.
- Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento.
- Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.
- Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a cada beneficiario, anexando sus identificaciones oficiales.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física de la obra se observa como: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar por un monto de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación número: TM-150/2014/024 DAÑ	Obra número: 2014301500107
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación del Palacio Municipal, en la localidad de Tamalín.</i>	Monto ejercido: \$1,000,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario, incumpliendo con los artículos 22, 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación de la obra se observa como: NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra sin iniciar y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-150/2014/027 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Número de Obra

Descripción

2014301500200

Rehabilitación de camino tramo Subida Alta-Los Potreros.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra y pruebas de laboratorio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra

Descripción

2014301500001

Rehabilitación de camino tramo puente El Cinco-Mamey La Mar (tramos aislados), en la localidad de Mamey La Mar.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato de obra carece de fianzas de anticipo y cumplimiento.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto y análisis de precios unitarios.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento.
- El proceso de ejecución carece del contrato de obra.
- La ejecución carece de bitácora de obra.
- El cierre administrativo del contrato carece de finiquito de obra.

Número de Obra	Descripción
2014301500002	Rehabilitación de camino tramo El Cuarenta-El Prado, en la localidad de Kilometro Cuarenta.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado y carece de fianza de anticipo.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.

Número de Obra	Descripción
2014301500003	Rehabilitación de camino acceso a la localidad de San Jerónimo, en la localidad de San Jerónimo.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- Las estimaciones de obra carecen de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301500006	Rehabilitación de cárcamo de bombeo en la comunidad de Rancho Nuevo - Cebadilla.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El convenio modificatorio carece de dictamen técnico, presupuesto, reprogramación, proyecto modificado y autorización escrita de prórroga.

- La terminación de obra carece de fianzas de vicios ocultos y el Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento no se encuentra formalizada.
- El finiquito de obra no se encuentra formalizado.

Número de Obra

Descripción

2014301500008 Rehabilitación de red de agua potable, en la localidad de El Presidio.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, planos actualizados de obra terminada además carece de los oficios de afectaciones de predios y terrenos y licencias de construcción.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El convenio modificatorio carece de dictamen técnico, presupuesto, reprogramación, proyecto modificado y autorización escrita de prórroga.
- La terminación de obra carece de fianzas de vicios ocultos.
- El finiquito de obra no se encuentra formalizado.

Número de Obra

Descripción

2014301500029 Mantenimiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata clave 30DPR4763X, en la localidad de Saladero.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento.
- La estimación numero 2 carece de notas de bitácora de obra, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico.
- El cierre administrativo del contrato carece de finiquito de obra.

Número de Obra

Descripción

2014301500031 Construcción de sanitarios para escuela primaria vespertina Enrique C. Rebsamen clave 30EPR3963N, en la localidad de Tamalín.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.

- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

Número de Obra

Descripción

2014301500034

Mantenimiento a baños en escuela secundaria técnica no. 10 clave 30DST0010J, en la localidad de Saladero.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- La terminación de obra carece de Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.
- La ejecución carece de bitácora de obra.

Número de Obra

Descripción

2014301500035

Construcción de aula para escuela telesecundaria Francisco González Bocanegra clave 30ETV0328S, en la localidad de Palmarillo.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada, además de validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado y carece de fianza de cumplimiento..
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de obra carece de Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento y a la Dependencia Normativa.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio.

Número de Obra

Descripción

2014301500037

Construcción de aula para escuela secundaria Ignacio Manuel Altamirano clave 30DES0088E, en la localidad de Tamalín.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada, factibilidad y validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa y del contratista al Ayuntamiento.

Número de Obra

Descripción

2014301500053 Ampliación de red de drenaje sanitario en la comunidad de Carmona y Valle, en la localidad de Tamalín.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares, planos actualizados de obra terminada y validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y pruebas de laboratorio.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de Obra

Descripción

2014301500057 Construcción de aula para escuela primaria Manuel C. Tello clave 30EPR2816X, en la localidad El Maguey.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa y validación del proyecto por la Dependencia Normativa, catálogo conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y pruebas de laboratorio.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.

Número de Obra**Descripción**

201430150060

Construcción de cuartos dormitorio, en la localidad de Tamalín.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado, carece de análisis del factor de sobrecosto.

Número de Obra**Descripción**

2014301500013

Construcción de cárcamo de bombeo para sistema de agua potable, en la localidad de Mamey-La Mar.

- El proceso de licitación carece de actas de: presentación de propuestas (técnica y económica), visita de obra, junta de aclaraciones y adjudicación o fallo, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de obra carece de Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio.
- El finiquito de obra no se encuentra formalizado.

Número de Obra**Descripción**

2014301500012

Construcción de olla para captación de agua pluvial, en la localidad de La Cebolla.

- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra.
- El convenio modificatorio carece de dictamen técnico, presupuesto, reprogramación, proyecto modificado y autorización escrita de prórroga.
- La terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos.

Número de Obra**Descripción**

2014301500027

Ampliación de red de energía eléctrica, en la localidad El Rincón.

- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301500113	Rehabilitación de salón de usos múltiples municipal en la comunidad de Saladero.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Observación Número: TM-150/2014/028 ADM
--

Descripción: De la revisión física de la obra.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del municipio impidiendo así el logro del objetivo principal con los recursos públicos destinados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301500008	Rehabilitación de red de agua potable, en la localidad de El Presidio.

- SIN TERMINAR, faltan por ejecutar los trabajos de las partidas de “línea de conducción” y “obra eléctrica baja tensión”, así como los conceptos con claves: 1 y BUS, de la partida “obra eléctrica media tensión”.

Número de Obra	Descripción
2014301500012	Construcción de olla para captación de agua pluvial, en la localidad de La Cebolla.

- SIN TERMINAR, falta por ejecutar “piso de concreto”...

Número de Obra	Descripción
2014301500013	Construcción de cárcamo de bombeo para sistema de agua potable, en la localidad de Mamey-La Mar.

- SIN TERMINAR, la bomba no se encuentra instalada.

Número de Obra	Descripción
2014301500031	Construcción de sanitarios para escuela primaria vespertina Enrique C. Rebsamen clave 30EPR3963N, en la localidad de Tamalín.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra	Descripción
2014301500035	Construcción de aula para escuela telesecundaria Francisco González Bocanegra clave 30ETV0328S, en la localidad de Palmarillo.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra	Descripción
2014301500037	Construcción de aula para escuela secundaria Ignacio Manuel Altamirano clave 30DES0088E, en la localidad de Tamalín.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de Obra	Descripción
2014301500053	Ampliación de red de drenaje sanitario en la comunidad de Carmona y Valle, en la localidad de Tamalín.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con validación por parte del organismo operador.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 12

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-150/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-150/2014/002

Integrar la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, con la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-150/2014/003

Depurar el saldo de la cuenta de Almacén (donaciones recibidas) por \$655,060.00, previa presentación de los documentos siguientes: evidencia suficiente que compruebe que la subcuenta contable 1107-01-01001 programa de Apoyo al campo, proviene de ejercicios anteriores, el acuerdo de Cabildo donde se autorice la depuración y el Dictamen correspondiente debidamente requisitado; para determinar y confirmar que dicho saldo se originó en el año 2005.

Recomendación Número: RM-150/2014/004

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y Fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-150/2014/005

Regularizar y efectuar el emplacamiento de los vehículos que le fueron otorgados en comodato por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Recomendación Número: RM-150/2014/006

Elaborar el programa de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISMDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-150/2014/007

En el ejercicio 2015, cumplir en forma oportuna con las fechas que establece el Manual para la Gestión Financiera Municipal y su Fiscalización 2015, respecto a la entrega oportuna de los reportes 01, 02, 03 y 04, referente a: Programa General de Inversión (Formato único),

Modificaciones Presupuestales del Ejercicio, Registro Trimestral de Avances Físicos-Financieros y Cierre del Ejercicio, correspondientes a los Fondos FISM, FORTAMUN-DF y Otros Programas, para no ser presentados al Órgano de manera extemporánea.

Recomendación Número: RM-150/2014/008

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-150/2014/009

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-150/2014/010

Implementar los mecanismos de control que permitan que en la elaboración y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, éstos se apeguen a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-150/2014/011

Llevar a cabo, previo análisis y autorización del Honorable Cabildo y con visto bueno del Titular del Órgano de Control Interno, una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación.

Recomendación Número: RM-150/2014/012

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-150/2014/013

Llevar a cabo la conciliación entre los ingresos por cobro del impuesto predial y derechos por servicios de agua y drenaje, con los reportes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Recomendación Número: RM-150/2014/014

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-150/2014/015

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas Estatales y Federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-150/2014/016

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-150/2014/017

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-150/2014/018

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.

- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 18

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-150/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-150/2014/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-150/2014/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-150/2014/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-150/2014/005

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-150/2014/006

Realizar los contratos de obra conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, conteniendo todas las obligaciones de las partes, realizando oportunamente las modificaciones mediante convenio y que cuenten con las fianzas necesarias que garanticen el anticipo otorgado, el cumplimiento al contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$4,691,525.48 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-150/2014/030 DAÑ	\$ 202,422.00
	Subtotal Financiero	\$ 202,422.00
2	TM-150/2014/001 DAÑ	\$ 647,786.24
3	TM-150/2014/002 DAÑ	537,625.47
4	TM-150/2014/004 DAÑ	87,336.12
5	TM-150/2014/006 DAÑ	691,856.41
6	TM-150/2014/007 DAÑ	423,626.00
7	TM-150/2014/008 DAÑ	400,472.52
8	TM-150/2014/009 DAÑ	232,712.54
9	TM-150/2014/016 DAÑ	176,688.18
10	TM-150/2014/017 DAÑ	291,000.00
11	TM-150/2014/024 DAÑ	1,000,000.00
	Subtotal Técnico	\$4,489,103.48
	TOTAL	\$4,691,525.48

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Tamalín, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$4,691,525.48 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Tamalín, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Tamalín, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

